



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 028-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 27 de Enero de 2026.

VISTO: Oficio N° 0019-2026-UNAAA-OPP, de fecha 14 de enero del 2026; Oficio N° 0064-2026-UNAAA_DGA, de fecha 15 de enero del 2026, se remite el Oficio N° 002-2026-UNAAA-DGA/UT, de fecha 15 de enero del 2026; Informe N.º 0031-2026-UNAAA-OPP/UP, de fecha 26 de febrero del 2026; Informe N° 0064-2026-UNAAA-OAJ/JGAL de fecha 26 de febrero del 2026;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, mediante Ley N° 29649 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

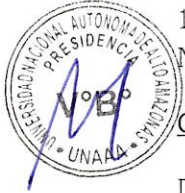
Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50 numeral 50.1, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos provenientes de fuentes distintas a Recursos Ordinarios se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el numeral 20.3 y 23.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos por saldos de balance se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego, debiendo expresarse el sustento legal y el cumplimiento de los límites máximos de incorporación;

Que, a través del Oficio N° 0019-2026-UNAAA-OPP, con fecha 14 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la necesidad imperativa de incorporar al presupuesto del año fiscal 2026 los saldos de balance de recursos determinados del periodo 2025; para ello, y en estricto cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440 (Art. 50, inciso 50.1, numeral 3), se requiere la información técnica necesaria para el registro financiero de dichos excedentes no utilizados al 31 de diciembre, garantizando que conserven su finalidad original o, de ser el caso, se destinen a otras acciones institucionales siempre que se acredite su libre disponibilidad conforme a la normativa vigente;

Que, mediante el Oficio N° 0064-2026-UNAAA-DGA, de fecha 15 de enero de 2026, se remite el Oficio N° 002-2026-UNAAA-DGA/UT, emitido en la misma fecha, a través del cual la Jefatura (e) de la Unidad de Tesorería cumple con informar los saldos de balance correspondientes al cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2025; dichos saldos, vinculados a los diversos rubros bajo administración institucional, quedan sujetos a los ajustes pertinentes que pudieran suscitarse durante el presente ejercicio económico conforme a la normativa financiera vigente;

Que, conforme al Informe N.º 0031-2026-UNAAA-OPP/UP, de fecha 26 de febrero de 2026, la Jefatura (e) de la Unidad de Presupuesto, presenta el sustento técnico para la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026; dicha gestión se propone vía crédito suplementario por concepto de saldos de balance del ejercicio 2025, ascendiendo a un importe total de S/ 1,516,055.00 (Un millón quinientos dieciséis mil cincuenta y cinco con 00/100 soles), precisándose que dichos recursos provienen





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS**

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de las fuentes de financiamiento Rubro 18 (Canon y Sobrecanon) y Rubro 13 (Donaciones y Transferencias), las cuales son distintas a Recursos Ordinarios;

Que, en este sentido con Informe N° 0064-2026-UNAAA-OAJ/JGAL de fecha 26 de febrero del 2026, contiene el pronunciamiento **legalmente favorable** de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional 2026, bajo la modalidad de crédito suplementario por concepto de saldos de balance del año fiscal 2025; por consiguiente, se ratifica la incorporación del importe de S/ 1,516,055.00 (Un millón quinientos dieciséis mil cincuenta y cinco con 00/100 soles), conforme a la estructura y detalle técnico correspondiente:



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: el **PRESIDENTE DE LA COMISION ORANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 del Pliego 557 – Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, vía crédito suplementario por saldo de balance del Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 1,516,055.00 (Un millón quinientos dieciséis mil cincuenta y cinco con 00/100), conforme al siguiente detalle:



<u>INGRESOS</u>	En Soles
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9 SALDOS DE BALANCE	
1 9. 1. 1. 1. 1. SALDOS DE BALANCE	1,505,200.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.9 SALDOS DE BALANCE	
1 9. 1. 1. 1. 1. SALDOS DE BALANCE	10,855.00

TOTAL, INGRESOS	1,516,055.00

<u>EGRESOS</u>	En Soles
SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	557 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA:	001-1591 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
5 GASTOS CORRIENTES	100,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000.00





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS**

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO/PROYECTO:	3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	
ACTIVIDAD:	5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
5 GASTOS CORRIENTES		1,400,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,400,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD:	5006650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
5 GASTOS CORRIENTES		5,200.00
2.5 OTROS GASTOS		5,200.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD:	5006386 INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLÓGICO E INNOVACION TECNOLÓGICA	DESARROLLO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 GASTOS CORRIENTES		10,855.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		10,855.00

TOTAL, EGRESOS	1,516,055.00	=====



ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe las acciones necesarias para el registro en el Módulo de Procesos Presupuestarios del SIAF-SP.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA y a las demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.



ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección General de Administración

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DIR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE